



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No.007 DE 2024

(22 de noviembre 2024)

Por la cual se aclara la Resolución No. 006 del 19 de noviembre de 2024 "Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Consulta Popular de origen ciudadano"

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 006 del 19 de noviembre d 2024, el Registrador Municipal de Alcala – Valle, reconoció como Vocero de la Consulta Popular de origen ciudadano denominada "MUNICIPIO DE ALCALA VALLE EN EL AREA METROPOLITANA CENTRO-OCCIDENTE AMCO", al señor **CARLOS ALCIDES ROJAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6109925, presentada el 30 de octubre de 2024 la cual cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

Que en los considerandos números 6° y 7° de la Resolución No. 006, se mencionan la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, la cual fue derogada.

Que mediante Resolución No. 8628 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se reglamento el procedimiento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de la solicitud e inscripción del promotor o comité promotor en las iniciativas ciudadanas legislativas y normativas, referendos, consultas populares y revocatorias del mandato, se derogan las resoluciones 4745 del 7 de junio de 2016 y 117 del 12 de enero de 2021 y se adoptan otras medidas para tramitar estos mecanismos de participación ciudadana.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 006 del 19 de noviembre de 2024, en los considerandos números 6° y 7° los cuales quedarán así:

*Que el artículo 4° de la Resolución No. 8628 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: "**Resolución de Inscripción del Promotor o Comité Promotor y reconocimiento del vocero de la iniciativa.** Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de la propuesta, la Registraduría del Estado Civil responsable de la inscripción proferirá y notificará al vocero del mecanismo la resolución por medio de la cual se inscribe*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No.007 de 22 de noviembre de 2024
Por la cual se aclara la Resolución No. 006 del 19 de noviembre de 2024 "Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una
Consulta Popular de origen ciudadano"

el promotor o comité promotor y se reconoce el vocero de la iniciativa dejando constancia de:

- a) El cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo segundo de esta resolución.
- b) El nombre de la iniciativa, el tipo de mecanismo de participación ciudadana y la circunscripción electoral donde se pretende llevar la iniciativa.
- c) El nombre y número de cédula del promotor o de los integrantes del comité promotor.
- d) En caso de ser una organización social, partido o movimiento político, el nombre que la representa.
- e) El consecutivo que le fue asignado a la iniciativa ciudadana, generado por el Grupo de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Dirección de Gestión electoral.
- f) La indicación que, para todos los efectos legales, el vocero será el responsable de las actividades administrativas, financiera y de campaña de la iniciativa.

La resolución será notificada personalmente o mediante correo electrónico suministrado por el vocero de la iniciativa al momento de inscribir el mecanismo de participación, de conformidad con el párrafo tercero del artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al señor **CARLOS ALCIDES ROJAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6109925.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Alcalá - Valle a los veintidós (22) días de noviembre de 2024.


JUAN CAMILO CASTRO MEDINA
Registrador Municipal del Estado Civil
Alcalá Valle del Cauca